

La Plata, 4 de Agosto de 2005.

Visto, el informe del Servicio de Higiene, Medicina Laboral y Seguridad, en el Trabajo sobre las copadoras heliográficas que funcionan con amoníaco en el Archivo de planos de esta Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección fue implementando a través del tiempo, distintas normas que se fueron adecuando a los avances tecnológicos;

Que a partir de la experiencia recogida en tantos años de funcionamiento, se ha considerado indispensable modificar al nuevo concepto la confección y presentación de los planos de mensura;

Que las nuevas tecnologías (fotocopias, láser, plotter, soporte magnético, etc) permiten mantener las condiciones necesarias para que el original permanezca inalterable y sus caracteres se mantengan indelebiles;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA
DISPONE:**

Artículo 1º: Modificar la [Disposición 1.930/99](#) sobre "Normas para la Confección y Presentación de Planos de Mensura" en lo concerniente al legajo del plano para su presentación como definitivo, eliminando la tela original poliéster, que será reemplazada por una copia en papel entelado debiendo el legajo definitivo presentarse con tres (3) copias enteladas, ocho (8) copias simples y el soporte magnético.

Artículo 2º: Establecer que a partir del día 15 de agosto los planos que ingresen al Departamento de Fiscalización Parcelaria en el carácter de definitivos deberán cumplir con el artículo 1º.

Artículo 3º: Ratificar la plena vigencia de la [Disposición 313/04](#).

Artículo 4º: Notificar el contenido de la presente a los Departamentos de Fiscalización Parcelaria; Geodésico Topográfico y Administrativo, a sus efectos.

Artículo 5º: Remítase para la toma de conocimiento al Consejo Profesional de la Agrimensura y Colegio de Ingenieros, ambos de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la mas amplia difusión entre sus profesionales matriculados.

Artículo 6º: Regístrese, publicítese y archívese.

**Agrim. Alfredo BRAGA
Director de Geodesia
MIVSP de la Provincia de Buenos Aires**